

Expte nº 417.417/17

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO,
ENTREGA E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO
INFORMÁTICO PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS**

a) Objeto del contrato.

Es objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el “SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO” para el Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, según se encuentra especificado en el Pliego de Condiciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tiene carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del vocabulario común de contratos (CPV) de la Comisión Europea, la codificación correspondiente es: 302 13000-5: ordenadores personales; 30231310-3: monitores de pantalla plana.

b) Órgano de contratación

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13, apartado c) de los Estatutos del Organismo Autónomo Local “Patronato de Educación y Bibliotecas”, el órgano de contratación es la Junta de Gobierno del Patronato.

c) Perfil del contratante

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: <http://www.zaragoza.es/ciudad/gestionmunicipal/contratos/educacion/>

d) Presupuesto de licitación.

El importe máximo del contrato es de ciento veintidós mil ciento setenta Euros (122.170 €) sin I.V.A. al que se adicionará el 21% de I.V.A. (25.655,70 €), resultando un total de ciento cuarenta y siete mil ochocientos veinticinco con setenta Euros (147.825,70 €) con I.V.A.

Las obligaciones económicas del contrato, se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 2017-EDU-3261625-02, "Equipos informáticos" documento contable RC 2017/474, de 18 de abril de 2017.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

e) Fórmula de revisión de precios.

No procede

f) Plazo y lugar de entrega.

Los indicados en la cláusula Cuarta del Pliego de Condiciones Técnicas.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: no se exige

Garantías definitiva: el 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

h) Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera (Sobre 1, junto con el resto de documentación administrativa requerida en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Tipo)

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 77 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

Los licitadores podrán acreditar los requisitos de solvencia económica y financiera mediante la presentación de :

- Un volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos deberá ser al menos de 183.255 €, acreditándose por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de

negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica:

-Relación de los principales suministros, de características similares al objeto de este contrato, efectuados por el interesado en el transcurso de los 5 últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 85.519 €.

No se incluirá en este sobre ningún dato del que pueda deducirse aspectos a valorar en el sobre 3 mediante fórmulas aritméticas, so pena de exclusión.

i) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (Sobre 3)

- **Oferta económica.** Deberá presentarse oferta económica a la baja de acuerdo con el modelo que figura como Anexo I a este pliego

-Características técnicas y plazo de garantía deberán indicarse los valores de las características técnicas y el plazo de garantía en los formularios del Anexo II a este pliego, con indicación de los datos de la empresa, de la persona que presenta la oferta, el objeto del contrato, así como la fecha y firma. **No será admitida ninguna oferta que no se ajuste a ellos y que no cumplimente la totalidad de los datos exigidos.**

Se excluirán los equipos que no tengan implantación a nivel nacional e internacional debido a los posibles problemas con drivers y repuestos hardware a lo largo de la vida útil de los mismos.

j) Criterios de valoración. Criterios objetivos. Hasta un máximo de 100 puntos.

1.- Oferta económica: hasta un máximo de 70 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida a la que se le atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás ofertas con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (70 \times \text{precio mínimo}) / \text{precio ofertado}$$

2.- Características técnicas: hasta un máximo de 30 puntos.

Serán causa de rechazo las ofertas que no cumplan los mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Se valorarán los siguientes aspectos por encima de los mínimos establecidos en el pliego:

2.1.- Procesador: hasta un máximo de 15 puntos.

$$P = (15 \times \text{valor ofertado}) / \text{valor máximo ofertado.}$$

2.2.- Memoria RAM: hasta un máximo de 5 puntos.

$$P = (5 \times \text{valor ofertado}) / \text{valor máximo ofertado.}$$

2.3.- Tamaño disco duro y velocidad: hasta un máximo de 3 puntos

$$P = (3 \times \text{valor ofertado}) / \text{valor máximo ofertado.}$$

2.4.- Resolución del monitor: hasta un máximo de 2 puntos.

$$P = (2 \times \text{valor ofertado}) / \text{valor máximo ofertado.}$$

2.5.- Ampliación plazo de garantía: hasta un máximo de 5 puntos

$$P = (5 \times \text{Garantía ofertada}) / \text{garantía máxima ofertada.}$$

Los criterios de valoración se aplicarán a cada uno de los Tipos de equipos ofertados, realizando posteriormente la media aritmética con las puntuaciones obtenidas en cada Tipo.

k) Mesa de Contratación.

Será de aplicación la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares pero con las siguientes especificaciones:

Presidente: El Alcalde ó la Vicepresidente del Patronato.

Vocales:

-El Interventor General Municipal y del Patronato.

-Sr. Secretario General Municipal y del Patronato.

-Un Concejal nombrado de entre los miembros de la Junta de Gobierno del Patronato perteneciente a uno de los Grupos Municipales que no forman parte del equipo de gobierno.

-Coordinadora de Bibliotecas del Patronato

-Jefe del Servicio Administrativo de Derechos Sociales.

Secretario: Un funcionario de la Unidad de Educación con nivel mínimo de Jefe de Negociado, que podrá ser sustituido por un funcionario de dicha Unidad designado por el Presidente de la Mesa.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia de los titulares, éstos serán sustituidos: el Presidente y el Concejal por los miembros de la Corporación que a tal efecto se designen; el Secretario General por el funcionario licenciado en Derecho que se designe; el Interventor General por el Jefe de Contabilidad del Patronato; La Coordinadora de Bibliotecas por el Técnico del Patronato que se designe; el Jefe de Servicio de Derechos Sociales por el personal del Servicio que se designe.

l) Porcentaje para presumir las bajas temerarias

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el art. 152 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si una oferta es considerada como anormal o desproporcionada se atenderá a lo especificado en el art. 152 de dicho texto legal.

m) Posibilidad de ofertar variantes.

No se admiten variantes.

n) Gastos de publicidad.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación por los anuncios en los correspondientes Boletines Oficiales.

ñ) Garantía y mantenimiento:

La garantía consistirá en la resolución in situ de cualquier incidencia hardware producida en los equipos objeto del contrato. La garantía contemplará la reparación de todas las averías que puedan surgir con independencia de si estas implican la sustitución de equipos y piezas,

15
desplazamiento de personal, mano de obra, portes, etc. Todos los gastos derivados de estos conceptos correrán a cargo del adjudicatario.

Si las reparaciones que se efectuasen a lo largo de este periodo no proporcionasen el suficiente nivel de calidad, el Patronato podría exigir la sustitución del equipo por otro nuevo.

Plazo mínimo de garantía: 4 años

o) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

p) Facturación

La facturación se realizará de acuerdo a lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

El envío de las facturas electrónicas por parte del adjudicatario al Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas se realizará a través de:

- Sede electrónica del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas (www.zaragoza.es)

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónica de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe)(Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).

- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica como CAIXA.

Las facturas que se expidan a través de la Plataforma FACe se ajustarán a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

Código del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas de Zaragoza (Órgano Gestor): LA0000058 PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS.

Código de la Oficina Contable: LA0000058 PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS.

Código de la Unidad Tramitadora: LA0000058 PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS.

El contratista percibirá el importe del servicio efectuado, una vez llevada a cabo Acta de conformidad de recepción del mismo, mediante expedición de factura en la que consten, la identificación de la empresa contratista (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Patronato para el que se han efectuado los trabajos, número y fecha de factura, descripción del servicio o suministro efectuado al que responde la factura, importe total de la factura, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A. En el caso de que la Entidad o persona física que factura esté exenta del pago del I.V.A. deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria.

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el Servicio de Contabilidad del Patronato, ubicado en la tercera planta de la sede del Patronato, calle Cortesías nº 1 de Zaragoza.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del T.R.L.C.S.P., modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

En materia de intereses de demora será de aplicación el T.R.L.C.S.P., en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio-

q) Gestión medioambiental.

El adjudicatario aplicará cuantas medidas preventivas sean necesarias para evitar la generación de impactos medioambientales negativos durante la realización de los trabajos y, en caso de que éstos se

13

produjesen, adoptará las medidas correctoras necesarias para subsanarlos, corriendo por su cuenta cuantos gastos se deriven de la adopción de las mismas.

Asimismo, el adjudicatario se obliga al cumplimiento de cuanta regulación de contenido medioambiental sea aplicable a los equipos objeto del contrato. Será de su responsabilidad la adecuada gestión y tratamiento, de acuerdo con la normativa en vigor, de toda clase de residuos, envases y restos de embalajes cuyo origen sea consecuencia de cualquier actividad relacionada con el contrato.

r) Confidencialidad.

Tanto los licitadores como el adjudicatario se comprometen a tratar de forma confidencial toda la información que pudieran conocer como consecuencia de su relación con el Patronato, en lo referido a las infraestructuras, servicios y sistemas objeto del presente contrato.

El contratista está obligado a tratar de forma confidencial y reservada tanto la información recibida como la derivada de la instalación de los equipos objeto del contrato, con especial atención a la que se encuentre en los equipos que puedan ser objeto de sustitución, con el consiguiente traspaso de información, no pudiendo ser objeto de difusión, publicación o utilización para fines distintos a la instalación y configuración de los equipos.

s) Gastos de publicidad.

Será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de contratos en el BOE o en los respectivos diarios o boletines oficiales.

t) Otras informaciones:

1.- El adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El adjudicatario antes del inicio del contrato de suministros presentará por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva (PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES); y el resto de documentación preventiva preceptiva.

El adjudicatario estará obligado a suministrar al Patronato, previo requerimiento, toda la información a que se hace referencia en el art. 9 de la Ley 8/2015, de 25 marzo, de transparencia de la actividad pública y participación ciudadana de Aragón.

2.- El adjudicatario nombrará un responsable técnico que será el interlocutor con el Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas.

La empresa adjudicataria deberá disponer de una oficina en Zaragoza.

u) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a 26 de abril 2017.

La Jefe de la Unidad,

Fdo.: Susana García Lázaro

CONFORME,



**Fdo.: Luis Jiménez Abad
Secretario del Patronato**

ANEXO I

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

D.
vecino de _____ con domicilio en _____
calle _____ número _____ N.I.F. núm _____
en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio social en
y C.I.F. núm. _____) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el
Boletín Oficial de _____ núm. _____ de fecha _____
referente al procedimiento abierto convocado para la contratación del
**“SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO
INFORMÁTICO PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN
Y BIBLIOTECAS DE ZARAGOZA”** y teniendo capacidad legal para ser
contratista, se compromete con sujeción en todo a los Pliegos que conoce y
acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por la cantidad de (en
número y letra) _____ Euros al que se adicionará el _____ % de (
€), lo que supone un total de €

(fecha y firma del proponente)

ANEXO II

Formulario Ordenador Tipo A

Marca:

Modelo:

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Procesador	
Memoria RAM	
Tarjeta video	
Disco duro	
Grabadora DVD	
Teclado USB español	
Ratón óptico USB	
Sonido integrado en placa	
Puertos	
Tarjeta de red	
Sistema operativo	
Garantía	
Formato sobremesa	

Formulario Monitor Tipo A

Marca:

Modelo:

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Pantalla	
Proporción	
Regulable en altura	
Garantía	

Formulario Ordenador Tipo B

Marca:

Modelo:

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Procesador	
Memoria RAM	
Tarjeta video	
Disco duro	
Velocidad disco duro	
Grabadora DVD	
Teclado USB español	
Ratón óptico USB	
Sonido integrado en placa	
Puertos	
Auriculares frontal	
Tarjeta de red	
Sistema operativo	
Garantía	
Formato sobremesa	

Formulario Monitor Tipo B

Marca:

Modelo:

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Pantalla	
Proporción	
Garantía	